

Exp: 420-C-2023



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes,

ORDENANZA N°. 7416 30 NOV 2023

VISTO:

El Expediente 420-C-2023 Y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 nota de solicitud de Excepción a las Ordenanzas N° 5050 y sus modificatorias.

Que, a fs 2 a 5 Acta Registral sobre titularidad del inmueble.

Que, a fs. 6 a 8 Informe de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble.

Que a fs. 9 Mensuras correspondientes.

Que a fs. 19 Informe de la Dirección General de Uso de Suelo.

Que a fs. 21 Informe de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Establece Excepción"**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE la excepción al Artículo 5.12 de la Ordenanza N° 5050, y 1071 (Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes), y asimilar a los parámetros determinados en el Artículo 5.1.3.2 Distrito de Desarrollo Diferido – R3b la subdivisión propuesta en los inmuebles individualizados con las Partidas **inmobiliarias** A1-0002633 y A1-0002643, respectivamente, debiendo cumplimentarse los demás requerimientos establecidos en el CPU de acuerdo a los Considerandos de la presente Ordenanza.



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADA	06 DIC. 2023	12
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..2//

7416

Corrientes,

ORDENANZA N°.

30 NOV 2023

ARTICULO 2°: DETERMINA que la red vial de la zona (Calle Proyectada de 30m) deberá respetar la proyección establecida y encontrarse liberada al tránsito. Debiendo el interesado ceder la superficie destinada a la conformación de las calles según los requerimientos que oportunamente realizara la Dirección General de Planificación Urbana dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983-2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7416

30 NOV 2023

VISTO: LA ORDENANZA N° 7416 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30/11/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 5396 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21/12/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4190 /

DE FECH 08-01-2024

FIRMA RESPONSABLE

MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes